



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3534.

ARTÍCULO DE OFICIO.

(Número 346.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Sanidad.—Autorizado por Real orden de 22 de mayo último para sacar á pública subasta los enseres y obras de reparacion necesarios en el Lazareto de Mahon bajo el tipo de los presupuestos que al efecto fueron aprobados, importando el de obras 22,050 rs. vn., y el de los utensilios y enseres 35,272 rs. vn., queda señalado el 30 del actual á las doce del dia para la adjudicacion al que hubiere presentado la proposicion mas ventajosa bajo las condiciones contenidas en los pliegos que se estampan á continuacion.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Gobierno de provincia y en la ciudad de Mahon ante aquella Junta provincial de sanidad, hallándose en ambos puntos de manifiesto los presupuestos citados para el que quiera consultarlos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta, echándose en el cajon, tambien cerrado, que al efecto se hallará en los referidos puntos.

Los pliegos se abrirán el citado dia 3 ante mí y el secretario de este Gobierno, y ante la Junta provincial de sanidad de Menorca, á presencia en ambos puntos de los proponentes que hubiesen

concurrido al acto; estendiéndose en segunda acta donde consten todas las proposiciones, y en el caso de haber dos ó mas absolutamente iguales se abrirá en el acto competencia verbal subsistiendo la mejorada, y cuando no se quiere mejorar por ninguna de las partes decidirá la suerte.

La Junta de Sanidad de Menorca deberá remitir por el correo inmediato el acta, y en su vista se estenderá otra en este Gobierno en que aparezcan las proposiciones hechas en ambos puntos adjudicándose acto seguido al que la hubiese hecho mas beneficiosa, y caso de presentarse dos ó mas enteramente iguales subsistirá la que se mejore en el acto y cuando no, decidirá la suerte. Palma 18 de julio de 1855.—José Miguel Trias.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de _____ se compromete á tomar á su cargo _____ bajo las condiciones y garantias que se requieren por (aquí la proposicion que se haga, espresada con la mayor claridad y precision.)

Fecha y firma del proponente.

Junta provincial de Sanidad de Menorca.—Pliego de condiciones para la subasta de los utensilios y enseres que faltan á completar cien camas en el hospital del lazareto de Mahon, con mas un botiquin é instrumentos de cirugia al tenor del presupuesto autorizado por Real orden de 22 de mayo último que se

halla de manifiesto en las secretarías del Gobierno de la provincia y de la Junta de Sanidad de Mahon.

Facultativas.

- 1.^a Cada una de las 75 camas de fierro que se mencionan en dicho presupuesto ha de tener diez palmos de largo, cinco de ancho y dos y medio de alto, debiendo pesar de 90 á 100 libras; constará de seis travesaños intermedios por lo ancho y de tres por lo largo. Todas las piezas unidas por medio de tornillos de modo que pueda desarmarse la cama y cada pieza de esta estará afirmada ademas por dos listoncillos, vulgo *escaires* ó *bastachets*.
- 2.^a De las 148 sábanas de hilo que se necesitan habrá 74 iguales en un todo á las que estarán de manifiesto en la secretaria del Gobierno de la provincia y en la de la Junta de Sanidad de Mahon, señaladas con el número 1.^o y otras 74 tambien iguales en un todo á las que en los mismos puntos se hallarán marcados con el número 2.
- 3.^a Los 75 gergones serán de tela de algodón cruzada vulgo *cotí* rayado igual en un todo al que sirve de muestra en los citados puntos; deben entregarse vacios.
- 4.^a Los 62 cabezales serán de la misma tela de los gergones é iguales en un todo al que sirve de muestra en los citados puntos; debiendo presentarse igualmente vacios.
- 5.^a Las 76 fundas de almohadas deberán ser de tela igual á la de las sábanas del número 1.^o é idénticas en un todo á la muestra de manifiesto en los mismos puntos.
La igualdad que se apetece en los utensilios de las cuatro condiciones anteriores, debe entenderse asimismo con respecto al cosido.
- 6.^a Las 104 mantas serán de lana de buena calidad y sin mezcla; tendrán once palmos de largo y siete de ancho, debiendo pesar cada una seis libras aproximadamente.
- 7.^a Cada una de las 34 tapaderas para orinales regulares serán de pino de Suecia ó de Flaundes vulgo *septí* pintadas de color de plomo el óleo por ambas caras, debiendo constar de dos tablas sobrepuestas de modo que la superior descanse sobre los bordes del orinal, introduciendose la inferior á fin de impedir las ecuaciones. Tendrán como es regular su correspondiente pomito en el centro.
- 8.^a Las cincuenta mesas serán de la misma madera de cuatro palmos de largo y tres de ancho con su correspondiente cajon y pomito de laton. Se entregarán pintadas de color al óleo igual al que se indica en la condicion anterior.
- 9.^a Las 50 tazas con sus platillos, deberán ser de loza blanca fábrica de Sevilla de las llamadas para caldo.
10. Las 50 escujaderas serán de igual loza y fábrica con mango de lo mismo.
11. Los 50 vasos serán de vidrio cristalizado calidad regular y de la cabida de medio cuartillo.
12. Las 12 cajas para servir de letrina han de constar cada una de las circunstancias siguientes; de la misma madera que las mesas de la condicion 8.^a, tendrán 18 pulgadas de alto por 16 de ancho en cuadro; se formará un bastidor de este tamaño, cuyo grueso de la madera será de una y media pulgada en cuadro; tres de sus lados tapados con tabla de media pulgada de espesor entrados con ranura, y el otro con una puerta con bastidor con dos visagras y aldaba para cerrarla. En la parte superior tendrá abierto un círculo de diez y media pulgadas diámetro; el cual se cubrirá con una tapadera de doble tabla con un boton ó tirador de madera para levantarla. Deben presentarse pintadas con tres manos de color de plomo.
13. Serán de estaño, regulares en calidad y tamaño los veinte y cinco candeleros que se necesitan.
14. Los cincuenta jarros deben ser de loza blanca fábrica de Sevilla de la cabida de cuatro cuartillos aproximadamente.
15. De las cien cucharas espresadas en el presupuesto habrá la mitad de metal llamado *pelre* del tamaño de las de sopa, y la otra mitad serán de madera de *boix* finas.
16. Los cien cubiertos ó sean cuchillos é igual número de tenedores, deben ser de la clase de cubiertos regulares con mango de asta negro claveteado.
17. Los doce faroles serán de mano con armazon de hoja de lata, cuadrados con cuatro cristales, de nueve pulgadas de alto y el ancho proporcionado con su correspondiente lámpara, y el armazon deberá estar juntado con dos manos de verde ó cardenillo al óleo.
18. La partida del presupuesto que lleva el nombre de ollas, cazuelas, tapaderas y otras menudencias, ha de consistir en una carga y media de ollas asurtidas, y una carga de cazuelas tambien asurtidas con sus tapaderas correspondientes; toda de obra de barro ó sea *terralla*.
19. El botiquin, instrumentos de cirugía y demas partidas hasta la última del presupuesto citado se compondrá todo de las piezas y efectos que se detallan á continuacion.
Un botiquin montado á la inglesa para uso de la marineria, del Ejército y de profesores de pequeñas poblaciones lejanas de botica.
Una caja de amputacion y trépano.
Una caja de direccion y autopsia.
Una máquina ortopédica para fracturas y luxaciones.
Un par de tijeras rectas.
Uno id. id. curvas.
Una geringa para lavativas.
Una pieza esparadrapo.
Tres libras hilas.
Una pieza, tafetan aglutinante.
Doce ladrillos de sal.
Una venda de 6 varas por 4 pulgadas.
Dos id. de 10 id. por 3 id.
Una id. de 3 id. por 3 1/2 id.
Una id. de 9 id. por 3 id.

- Una id. de 6 id. por 2 id.
 Una id. de 3 id. por 2 id.
 Una id. de 7 id. por 1 1/2 id.
 Dos id. de 4 id. por 1 1/2 id.
 Dos id. de 5 id. por 1.
 Tres id. de 4 id. por 2 1/2.
 Cuatro pañuelos triangulares de 2 y 1 1/2 pies.
 Seis id. id. de 3 1/2 id.
 Cinco cuadriláteros de 2 1/2 pies por 2 pulgadas.
 Ocho cuadrados de 2 pies.
 Cuatro vendages de 6 cabos de galeno.
 Ocho prendas de varias dimensiones.
 Ocho vendages de T de varias dimensiones.
 Seis id. de cuerpo id.
 Tablillas, manoplas y duelas 2 pares de cada una.
 Ocho almohadillas de varias dimensiones para fracturas.
 Varias compresas simples y graduadas, diferentes unas de otras en dimensiones y figuras.
 Una tira de lienzo à medio usar de 8 varas; para casos imprevistos.

Económicas.

1.^a Transcurrido un mes desde el dia en que se haya participado al contratista la aprobacion del remate deberán entregarse los expresados utensilios, botiquin é instrumentos al gobierno de provincia ó á la Junta de Sanidad de Mahon.

2.^a Efectuada que sea dicha entrega y aceptada, será de cargo del contratista el conducir á su costa y poner en el Lazareto de Mahon los objetos fabricados; recibiendo despues el importe de la subasta.

3.^a El empresario ó contratista deberá dar la correspondiente fianza que garantice el cumplimiento exacto de su compromiso, siendo de su cargo el gasto que esta motive.

4.^a Los derechos de pregonero público, los gastos de escritura y los derechos de los reconocimientos que acaso sean necesarios por no haberse cumplido las condiciones de la subasta, serán á cargo del empresario ó contratista.—Mahon 7 de julio de 1855.—Por acuerdo de la Junta.—Juan Catalan Srio.

Gobierno de la provincia de las Baleares.—Queda aprobado el antecedente pliego de condiciones sustituyéndose la tercera de las facultativas por la siguiente.

3.^a Los 75 gergones serán de tela plana de cuadros de cáñamo, igual en un todo al que sirve de muestra en los citados puntos: deben entregarse vacios.»

Y á la cuarta y última de las económicas sustituirá la que sigue:

4.^a Los derechos de los reconocimientos que acaso sean necesarios por no haberse cumplido las condiciones de la subasta, serán á cargo del empresario ó contratista.»—Palma 17 de julio de 1855.—Trias.

Junta provincial de Menorca.—Pliego de condiciones que han de regir en las reparaciones necesarias para la buena conservacion del

Lazareto de Mahon arregladamente al presupuesto formado al efecto y autorizado por real orden de 22 de mayo último, que obra de manifiesto en las secretarias del gobierno de la provincia y de la junta de sanidad de Mahon.

Facultativas.

Art. 1.^o Se revocarán 6 varas cuadradas y se blanquearán con dos manos de cal 860 idem idem en los cuatro sahumeros de la patente sospechosa.

2.^o Se blanquearán con dos manos de cal las torres de vigilancia en cantidad de 3150 varas cuadradas.

2.^o Los ángulos de los pretilos de los cuales hay seis derribados se compondrán en la cantidad de 25 varas cuadradas de pared que han resultado; revocándose tambien algunos trozos que componen 60 varas cuadradas, todo con sillares de 29 pulgadas de largo por 14 de ancho y 14 de espesor, debiéndose asentar y afirmar con mezcla 2/3 de cal y 1/2 de arena; la mezcla de los revócos será mitad por mitad.

4.^o Se practicará el blanqueo con dos manos de cal á 68,260 varas cuadradas en los dos almacenes de efectos que constan de dos pisos cada uno, con sus rampas, bobedillas, techos, paredes exteriores é interiores, arcos y pilares.

5.^o Se renovarán con la mezcla espesada en la condicion 3.^a parte de las paredes que se encuentran descarnadas de la caballeriza y su pozo en cantidad de 15 varas cuadradas, blanqueándose á dos manos 3,080 varas cuadradas de dichas paredes.

6.^o En las paredes, techos y pisos de las enfermerias, tribunas del Oratorio, cocinas y escusados, deben remplazarse 42 varas cuadradas de cubierta de tejado con lozas de techo, 42 idem idem de tejado á teja llena, 8 idem idem de baldosado de peso, revocarse 20 idem idem de paredes con la mezcla mencionada antes, blanquearse de 10,160 varas cuadradas y recorrerse las orillas de las cocinas, afirmando lo que sea susceptible de ello con mezcla de cal y arena, mitad por mitad.

7.^o Las 3 puertas numeros 7, 10 y 11 se han de reparar tapando las uniones de las tablas con listones y las grietas con macilla, se ha de quitar la pintura vieja con rasquete, y despues de haberles dado una mano de color de plomo por ambas caras, se pintarán con dos de verde a las partes que estan espuestas á la intemperie.

8.^o Respecto de las cuatro puertas números 1 y 2 del lavatorio y 3 y 4 del sahumero iguales en dimensiones, se ha de practicar en dos de ellas una añadidura á sus montantes en la parte baja; y á todas cuatro se las debe reclavar, tapar, limpiar y pintar con las mismas manos y de idénticas pinturas que las de la condicion 7.^a.

9.^a Se recorrerán, tapanán y limpiarán las puertas números 1 y 2 de las enfermerias pintándolas de verde á las dos caras:

10. Las mismas operaciones se harán en

la puerta número 2 de salida á la patente limpia.

11. Las cuatro puertas de la torre de vigilancia y la del Polvorin deben limpiarse, tapar las grietas y pintarse de aplomado y verde.

12. La entrada al Edificio de pasajeros número 3 sufrirá iguales reparos que las anteriores pintándose de verde por ambos lados.

13. Se pintará de verde y aplomado la puerta número 4 de entrada al locutorio ó hüerto: rascando la pintura vieja y tapando las grietas.

14. La puerta número 6 de entre murellas se remendará en su parte baja mudando algunos trozos de tabla; se limpiará, se le dará de verde por ambas caras y se la pondrá un gancho de hierro.

15. Los almacenes números 1 y dos contienen 80 piezas entre puertas y ventanas todas en forma de persiana; se han de reemplazar en ellas tres largüeros horizontales de ventana de 15 1/2 pies de largo por 5 pulgadas y 4 de espesor, se ha de hacer una añadidura á 5 montantes de las mismas y algunas pequeñas reparaciones á varias otras; se han de reemplazar 5 cerrojos, recomponer 6 pasadores y recorrer la demas ferramenta y clavazon; debiendo ser de pino llamado tablon de Suecia, la madera para la obra espresada. Se ha de bien rascar toda la listoneria y demas de dichas 80 persianas para quitar la pintura vieja y se han de pintar despues con una mano de aplomado y dos de verde por ambos lados.

16. En las dos puertas y 7 ventanas de la caballeriza debe hacerse un montante en una de las puertas y reemplazar algunos trozos de tabla; componer 4 cerrojos y hacer uno nuevo para las ventanas pintándose todo con una mano de aplomado y dos de verde á las dos caras.

17. La puerta número dos de entrada al oratorio debe limpiarse y pintarse de verde por ambos lados.

18. Deberán limpiarse y pintarse como la anterior las 15 puertas de las tribunas, dando tres manos de negro á sus 15 rejas de hierro.

19. En las enfermerias donde existen 8 puertas y 16 ventanas se ha de construir una vidriera de 28 pulgadas por 16 con dos cristales y reemplazar otros 15 cristales de las ventanas espresadas; se ha de hacer un montante de una puerta y 6 barrotes de 15 1/2 pies por dos pulgadas de espesor en cuadro para las rejas. Toda esta obra se ha de pintar de aplomado y verde.

20. Las 4 puertas y 4 ventanas de la cocina se han de limpiar, tapar las grietas con masilla y pintarlas despues con aplomado y verde.

21. En la puerta número 5, que dá á la noria se practicarán iguales operaciones que á las de la condicion anterior.

22. En los almacenes de la Ysleta que sirve de patente limpia se revocarán con mezcla mitad de cal y mitad de arena 70 varas cuadradas de sus paredes y se blanquearan con dos manos de cal 12,620 varas cuadradas en los

mismas paredes interior y exteriormente y en las cubiertas de sus tejados.

23. Se arreglarán en dichos edificios las ferramentas de sus 8 puertas persianas para evitar el roce con el suelo de cuyas resultas tendrán que hacerse algunas reparaciones en la parte baja de ellas, limpiándolas y pintándolas despues de aplomado y verde.

24. Se recorrerán 80 varas cuadradas del tejado del edificio de pasajeros reemplazando 200 tejas que deben afirmarse con mezcla de cal y arena 2/3 de cal por mitad de arena, se revocarán 70 varas cuadradas de sus paredes con mezcla de cal y arena mitad por mitad y se blanquearán á dos manos 10,200 varas cuadradas de las mismas.

25. Las 15 puertas y 22 ventanas del mismo edificio se limpiarán y pintarán de color aplomado en el interior y verde en el exterior.

26. Se blanquearán con dos manos de cal 1500 varas cuadradas de las paredes de la habitacion del Teniente de Alcalde.

27. Se revocarán con la mezcla espresada anteriormente 50 varas cuadradas de los pretilos, locutorios, listerna y causado y se blanquearán dichos puntos con dos manos de cal en cantidad de 1800 varas cuadradas que comprenden.

28. Los materiales serán de la mejor calidad y las obras deben ejecutarse conforme á las reglas de buena y sólida construccion, siendo de cuenta del Empresario todos los materiales, transportes, útiles y enseres, andamiajes y demás que sea necesario para la completa y perfecta conclusion de la obra.

Económicas.

1.^a El contratista deberá dejar concluidas las obras dentro el preciso término de un mes y medio á menos que circunstancias fortuitas como las cuarentenas rigurosas obligasen á suspenderlas para continuarlas y concluir las así que hayan cesado aquellas.

2.^a El importe por el cual resulten subastadas las obras se abonará en metálico en tres plazos iguales; el 1.^o al principiar las obras, el 2.^o á la mitad de su conclusion, y el 3.^o y último un mes despues de recibidas estas por la persona ó personas que se tendrá á bien nombrar.

3.^a El remate no tendrá efecto hasta que haya sido aprobado por quien compete.

4.^a Los gastos de escritura y remate son de cuenta del contratista como tambien los de los reconocimientos posteriores que acaso fueren necesarios.

5.^a El empresario ó contratista deberá dar la correspondiente fianza de cumplir exactamente estas condiciones.—Mabon 7 de julio de 1855.—Por acuerdo de la Junta.—Juan Catalan.—secretario.

Gobierno de la provincia de las Baleares.—Queda aprobado en todas sus partes el antecedente pliego de condiciones.—Trias.